

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.443

Jueves 7 de Mayo de 2026

Página 1 de 10

### Normas Particulares

CVE 2804521

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.588 EXENTA, DE 2025, DE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE V. Y U., RATIFICA Y APRUEBA NÓMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS SELECCIONADAS EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PINTOR JOSÉ VENTURELLI DE BUIN, CONDOMINIO ESCRITOR SALVADOR REYES DE COLINA, GRAN AVENIDA ETAPA 1 DE EL BOSQUE, CONDOMINIO SAN JOSÉ 8 Y CONDOMINIO SAN JOSÉ 9, AMBOS DE LAMPA, CONDOMINIO ESCRITOR JORGE EDWARDS (EX TRAVESÍA) DE PUDAHUEL, CONDOMINIO LOS CIPRESES VII LOTE X2, CONDOMINIO LOS CIPRESES VIII LOTE X4, CONDOMINIO PUNTA GRUESA Y PARCELA 4 ETAPA 1, TODOS DE SAN BERNARDO, Y TODOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, REGULADO POR EL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, Y SUS MODIFICACIONES, EN LA REGIÓN METROPOLITANA**

(Resolución)

Núm. 537 exenta.- Santiago, 27 de abril de 2026.

Vistos:

- La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El DS N° 397 (V. y U.), de 1976, y sus modificaciones, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- La Ley N° 21.450 (V. y U.), de 2022, y su modificación, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.
- El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
- El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- La resolución exenta N° 6.509 (V. y U.), de fecha 6 de octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para la ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016.
- La resolución exenta N° 200 (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
- La resolución exenta N° 1.519 (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016.
- La resolución exenta N° 1.826 (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2022, que exime requisitos, acoge reclamaciones, amplía selección y modifica resoluciones exentas N° 200 y N°

CVE 2804521

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

1.519 (V. y U.), ambas de 2022, que aprueba proyectos seleccionados a concurso en condiciones especiales año 2022, Llamado a concurso en condiciones especiales año 2022 para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

11. La resolución exenta N° 510 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.

12. La resolución exenta N° 1.761 (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2023, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

13. La resolución exenta N° 385 (V. y U.), de fecha 12 de marzo de 2024, y sus modificaciones, que llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2024, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.

14. La resolución exenta N° 1.420 (V. y U.), de fecha 16 de septiembre de 2024, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2024, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

15. La resolución exenta N° 115 (V. y U.), de fecha 23 de enero de 2025, que modifica resolución exenta N° 385 y la resolución exenta N° 1.420 (V. y U.) de 2024, en el sentido que señala, exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica, y aprueba proyectos seleccionados en el segundo cierre del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2024.

16. Las resoluciones exentas N° 242 y N° 243, ambas de fecha 27 de enero de 2023; N° 253 y N° 254, ambas de fecha 27 de enero de 2023; N° 1.288, de fecha 14 de abril de 2023; N° 37, de fecha 8 de enero de 2023; N° 196, de fecha 22 de enero de 2024; N° 4.751 y N° 4.753, ambas de fecha 10 de diciembre de 2024; N° 4.845, de fecha 13 de diciembre de 2024; y N° 1.295, de fecha 14 de abril de 2025; todas de Director(a) de Serviu Metropolitano, que aprueban Convenios suscritos entre Serviu Metropolitano y Entidades Desarrolladoras (ED) de proyectos del DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

17. La resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

18. La resolución exenta N° 1.639 (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

19. La Circular N°24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023.

20. La circular N° 10, de fecha 8 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023.

21. La resolución exenta N° 234 (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, que modifica la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

22. El oficio Ord. N° 5.518, de fecha 4 de diciembre de 2025, del Director de Serviu Metropolitano, dirigido a esta Secretaría Ministerial, mediante el cual se informa los avances de obras de proyectos del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y propone la realización de Llamado a Inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio habitacional de los proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, con más de un 10% de avance de obras.

23. La resolución exenta N° 2.588, de fecha 11 de diciembre de 2025, de esta Secretaría, y su modificación, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos habitacionales del Programa de

Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en la Región Metropolitana. Publicada en D.O. con fecha 18 de diciembre de 2025.

24. El oficio Ord. N° 97, de fecha 12 de enero de 2026, del Director de Serviu Metropolitano, dirigido a esta Secretaría Ministerial, mediante el cual solicita rectificar información de proyectos entregada en Ord. N° 5.518, de 2025, y en consecuencia, solicita modificar la Res. Ex. N° 2.588, de fecha 11 de diciembre de 2025, de esta Secretaría, para eliminar proyecto “Gran Avenida Etapa 2”, código RUKAN N° 184905, de la comuna de El Bosque, del Llamado a Inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio habitacional de los proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, con más de un 10% de avance de obras, por los motivos que indica.

25. La resolución exenta N° 42 (V. y U.), de fecha 19 de enero de 2026, de esta Secretaría, que modifica la Res. Ex. N° 2.588, de 2025, de esta Secretaría, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en la Región Metropolitana.

26. La resolución exenta N° 170, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 6 de febrero de 2026, que establece Nómina de familias seleccionadas en el proceso de inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región Metropolitana, correspondiente a los Grupos de Inscripción N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del citado Llamado.

27. El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación.

28. Lo dispuesto en el DS N° 52 (V. y U.), de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que nombra al Sr. Sebastián Norambuena Yung como Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

29. La resolución electrónica exenta N° 1.258, de fecha 5 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica preferentemente para la atención de público y documentación del Servicio.

30. La resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón, y

Considerando:

a) Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, faculta al Ministerio de Vivienda y Urbanismo para implementar medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras.

b) Que, por su parte, la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan “contribuir a la reducción del déficit habitacional”, “recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional” y “mejorar la atención de la ciudadanía”, con el objetivo de avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente.

c) Que, el artículo 16° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente las personas beneficiarias de subsidio o concurrir a las oficinas del Serviu Metropolitano para tales efectos.

d) Que, mediante el resuelvo N° 2 de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas.

e) Que, mediante el resuelvo N° 1 de la resolución exenta N° 1.639 (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, se ha dispuesto hacer exigibles para la incorporación de familias a los

proyectos del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, el presentar una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación a objeto de actualizar la situación habitacional del postulante y la de los integrantes del núcleo familiar que tenía al momento de recibir el subsidio original, para verificar que no se presente una incompatibilidad al momento de la incorporación que les impida ser incorporados a un proyecto y/o tener derecho al cobro del subsidio, conforme a lo establecido en el artículo 29 del citado decreto.

f) Que, mediante la resolución exenta N° 234 (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025, se modificó la resolución exenta N° 513 (V. y U.) de 2023, precitada anteriormente, en sus Resuelvo N° 3 y N° 5, reemplazando el cuadro de los factores de priorización para definir la nómina de prelación para la asignación de cupos de vivienda, posibilitando, además, incrementar hasta en un 15% los cupos de vivienda de familias vulnerables en cada proyecto seleccionado, como casos críticos, que cuenten con un subsidio otorgado mediante Asignación Directa por razones urgente necesidad habitacional como a familias beneficiarias de subsidio DS N° 49 modalidad individual y DS N° 1 Tramo 1, que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por Serviu Metropolitano, con el respectivo Informe Social.

g) Que, mediante Acta de Reunión de fecha 24 de noviembre, entre representantes de este Servicio, Serviu Metropolitano y de Minvu Central, se validaron proyectos y criterios a considerar para la formulación del presente Llamado, validando ponderaciones de los criterios regionales, porcentajes en la distribución de cupos de vivienda de los programas de origen, porcentaje de cupos de vivienda para casos críticos en cada proyecto seleccionado y la calendarización final para el proceso del Llamado; y que mediante correo electrónico de fecha 1 de diciembre del presente año, el Subdirector de Operaciones Habitacionales de Serviu Metropolitano solicita no considerar para el presente Llamado, el proyecto "Condominio Parque Los Encinos III", de la comuna de Peñalolén.

h) Que, mediante el oficio Ord. N° 5.518, de fecha 4 de diciembre de 2025, mencionado en el Visto N° 22, de la presente resolución, el Director de Serviu Metropolitano da cuenta de la disponibilidad de 563 cupos de viviendas destinados a familias vulnerables en los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumplen con más de un 10% de avance de las obras, en la Región Metropolitana, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el Serviu, conforme a lo establecido en el Resuelvo N° 1, de la resolución exenta N° 234 (V. y U.), de 2025, precitada.

i) Que, mediante el correo electrónico de fecha 9 de diciembre del presente año, la Encargada Equipo Aplica Vivienda de Serviu Metropolitano, actualiza información relativa a los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial en comentario, rectificando la disponibilidad total de viviendas a 561 cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables en los proyectos señalados en el Considerando h), de la presente resolución.

j) Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de diciembre del presente año, el Jefe de Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de Serviu Metropolitano, comunica las razones para no considerar en el presente Llamado al proyecto "Condominio Parque Los Encinos III", de la comuna de Peñalolén.

k) Que, mediante resolución exenta N° 2.588, de fecha 11 de diciembre de 2025, de esta Secretaría, se llamó a la inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en la Región Metropolitana.

l) Que, en el proceso del precitado Llamado, se detectó el incumplimiento del Resuelvo N° 2 a la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023, con relación al porcentaje de Avance de Obras del proyecto "Gran Avenida Etapa 2", código RUKAN N° 184905, de la comuna de El Bosque, presentando un Avance de Obras inferior al 10%, de lo reportado mediante el oficio Ord. N° 5.518, del Director de Serviu Metropolitano, de fecha 4 de diciembre de 2025.

m) Que, con fecha 30 de diciembre de 2025, mediante reunión sostenida entre representantes del Equipo de Acceso Habitacional de esta Secretaría, del equipo DOE de Serviu Metropolitano, del Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de Serviu Metropolitano y del Equipo Programa de Integración Social y Territorial DPH Minvu, se analizó la situación pre señalada y se acordó efectuar una modificación al Llamado en comentario, para eliminar de dicho Llamado al proyecto "Gran Avenida Etapa 2", código RUKAN N° 184905, de la comuna de El Bosque.

n) Que, mediante el oficio Ord. N° 97, de fecha 12 de enero de 2026, el Director de Serviu Metropolitano rectifica información de proyectos proporcionada mediante Ord. N° 5.518, de 2025 y solicita modificar la resolución exenta N° 2.588, de esta Secretaría, de fecha 11 de diciembre de 2025, con el fin de eliminar al proyecto habitacional "Gran Avenida Etapa 2",

código RUKAN N° 184905, de la comuna de El Bosque, del Grupo de Inscripción N° 3 del citado Llamado a Inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio habitacional de proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, por un error en la información proporcionada sobre el Avance de Obras del proyecto en comento, actualizando la disponibilidad total de cupos a 503 cupos de vivienda para su inscripción.

o) Que, mediante la resolución exenta N° 42 (V. y U.), de fecha 19 de enero de 2026, de esta Secretaría, se modificó la Res. Ex. N° 2.588, de 2025, de esta Secretaría, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, en la Región Metropolitana.

p) Que, concluido el proceso de inscripción de familias al llamado del considerando precedente, mediante correos electrónicos de fechas 9 y 12 de enero de 2026, el Encargado del Equipo Programa de Integración Social y Territorial de la División de Política Habitacional del Minvu, envió las nóminas de prelación de las familias postulantes de los Grupos de Inscripción N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de los proyectos inscritos al Llamado mencionado en el Visto N° 23, de la presente resolución, identificando a las familias postulantes e informando la aplicación de los factores de priorización regional, con los respectivos puntajes.

q) Que, una vez recepcionada la información, el equipo de Serviu Metropolitano ha revisado las nóminas de prelación enviadas por DPH, para corroborar que no existieran errores o posibles inconsistencias y asignar los cupos de viviendas para personas con discapacidad, asociada a Movilidad Reducida, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5 de la circular N° 10 (V. y U.), de fecha 8 de abril de 2024.

r) Que, para la formulación de los Listados de Selección, ya se han considerado las indicaciones de lo dispuesto en la circular N° 10, ya precitada en el Visto 20), de la presente Resolución, sobre todo lo señalado en el punto 2.5, en su inciso 4°, donde se indica explícitamente lo siguiente:

“En caso de que los cupos de viviendas adaptadas para personas con movilidad reducida superen al número de familias seleccionadas con un integrante que presenta discapacidad, el Serviu debe proceder de la siguiente forma:

- Otorgar la o las viviendas restantes a alguna de las familias que se encuentre en la lista de espera y que presente algún integrante del núcleo familiar con discapacidad asociada a movilidad reducida, siguiendo el orden de prelación.
- Si aún quedaran cupos disponibles, se deberá priorizar a aquellas familias en que uno de sus integrantes presente discapacidad compatible con las características de la vivienda.
- Agotadas las instancias anteriores, si todavía quedaran cupos disponibles, el Serviu podrá destinarlos a alguna de las familias que haya postulado al Llamado y que, por necesidad habitacional, requiera que se le asigne una de estas viviendas.”

s) Que, los equipos regionales Serviu y Seremi Metropolitano, han definido organizar las inscripciones a través de Grupos de Proyectos, razón por la cual podrán publicarse las resoluciones exentas de los Grupos de Inscripción de forma prelada y/o por proyecto, a medida que estén disponibles y sean informadas a esta Secretaría, de parte de Serviu Metropolitano. Esto, con el fin de agilizar el proceso y no entorpecer procedimientos del funcionamiento del Programa de Integración Social y Territorial, producto del importante avance de obras de algunos proyectos del presente Llamado.

t) Que, con fecha 29 de enero de 2025, por empate de puntaje en las nóminas de prelación del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, en los Grupos de Inscripción N° 1 y N° 3, y en la nómina de prelación del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, del Grupo de Inscripción N° 4, se debió realizar una Comisión extraordinaria para la selección de los últimos cupos de vivienda de los grupos en comento, con representantes de la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y del Serviu Metropolitano, bajo la supervisión de una Ministra de Fe de este Servicio.

u) Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de enero de 2026, el Jefe del Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de Serviu Metropolitano, informa nuevo orden de prelación e identifica dentro de los Grupos de Inscripción N°s. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, a las familias que presentan algún integrante del núcleo familiar con movilidad reducida, con el uso de silla de ruedas, para efectuar los ajustes a las nóminas de familias informadas como “Seleccionadas” desde el Nivel Central, y seleccionar así, los 9 cupos de viviendas de movilidad reducida

disponibles, consistentes en 1 unidad en el Grupo de Inscripción N° 2, 2 unidades en el Grupo de Inscripción N° 4, 1 unidad en el Grupo de Inscripción N° 5 y 5 unidades en el Grupo de Inscripción N° 6.

v) Que, dentro del Listado de Inscripción del Grupo N° 4 del citado Llamado, el cupo máximo de viviendas a inscribir corresponde a 117 unidades. Originalmente se determinó considerar una distribución de 47 cupos para familias con subsidio del DS N° 49 Individual y 70 cupos para las familias con subsidio del DS N° 1 Tramo 1, no obstante, lo señalado, finalmente la cantidad de familias inscritas a los cupos de vivienda del DS 49, fue inferior a lo originalmente dispuesto, presentándose para selección de cupos solo 19 familias, teniendo que aumentar la cantidad de cupos para las familias con subsidio del DS N° 1, a 98 cupos, con la finalidad de seleccionar la totalidad de los cupos disponibles en el grupo de inscripción señalado.

w) Que, mediante resolución exenta N° 170 (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2026, se estableció nómina de familias seleccionadas en el proceso de inscripción para la asignación de cupos de vivienda, destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, a proyectos seleccionados del Programa de Integración Social y Territorial, correspondientes a los Grupos de Inscripción N°s. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del citado Llamado en el Visto 23., de la presente resolución.

x) Que, de acuerdo en lo impartido en la circular N° 10 (V. y U.), de fecha 8 de abril de 2024, en especial lo dispuesto en su numeral 2.7), se debe gestionar la presente Resolución, con relación a la ratificación de las nóminas definitivas de familias seleccionadas, por la reserva de cupos de viviendas vulnerables en los proyectos del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, ya individualizados anteriormente en el Visto 23., de la presente resolución.

y) Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2026, el Jefe del Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de Serviu Metropolitano, informa y ratifica nóminas definitivas de familias seleccionadas, de acuerdo al Visto 26., de la presente resolución, con relación a los cupos para la asignación de viviendas de llamado regional de inscripción de familias dispuesto a través de la resolución exenta N° 2.588, de esta Secretaría Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de diciembre de 2025 y su modificación; nóminas correspondientes a los Grupos de Inscripción N°s. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del citado Llamado, que completan cupos para 10 proyectos en total y finalmente, por un total de 514 unidades de viviendas en las comunas de Buin, Colina, El Bosque, Lampa, Pudahuel y San Bernardo, todas de la Región Metropolitana.

z) Que finalmente, una vez iniciado el proceso de Ratificación de Cupos, se presentaron grandes dificultades para completar el N° de Cupos de Vivienda destinados la atención de Casos Críticos o Especiales, originalmente definidos en un 10% para cada proyecto, no pudiendo ser cubiertos todos los cupos en cada caso, presentándose una diferencia de 11 unidades a favor del proceso de inscripción, aumentando de 503 unidades a 514 unidades totales al proceso de Inscripción final. Todo reseñado, en correo del Considerando precedente, distribuido de la siguiente manera:

| Grupo de Inscrip.       | Comuna Proyecto | Código Proyecto RUKAN | Nombre Proyecto                    | Entidad Desarrolladora (ED)                | Tipología de Vivienda (Casas, Depto.) | N° Total de Viviendas del Proyecto | N° Total de Viviendas Familias Vulnerables | N° de Cupos de Viviendas 10% Críticos Original | N° de Cupos de Viviendas Críticos Final | Dif.      | N° Total Unidades a Inscripción Final |
|-------------------------|-----------------|-----------------------|------------------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------------|--|--|---|-----------|---------------------------------------|
| 1                       | BUIN            | 172215                | PINTOR JOSÉ VENTURELLI             | CONAVICOOP COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA | CASAS                                 | 296                                | 75   | 6  | 6                                       | 0         | 68                                    |
| <b>SUBTOTAL GRUPO 1</b> |                 |                       |                                    |  |                                       | <b>296</b>                         | <b>75</b>                                  | <b>6</b>                                       | <b>6</b>                                | <b>0</b>  | <b>68</b>                             |
| 2                       | COLINA          | 172211                | CONDOMINIO ESCRITOR SALVADOR REYES | CONAVICOOP COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA | CASAS                                 | 150                                | 38   | 4  | 2                                       | 2         | 36                                    |
| <b>SUBTOTAL GRUPO 2</b> |                 |                       |                                    |  |                                       | <b>150</b>                         | <b>38</b>                                  | <b>4</b>                                       | <b>2</b>                                | <b>2</b>  | <b>36</b>                             |
| 3                       | EL BOSQUE       | 184884                | GRAN AVENIDA ETAPA 1               | INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.        | DEPTOS.                               | 260                                | 65   | 6  | 4                                       | 2         | 60                                    |
| <b>SUBTOTAL GRUPO 3</b> |                 |                       |                                    |  |                                       | <b>260</b>                         | <b>65</b>                                  | <b>6</b>                                       | <b>4</b>                                | <b>2</b>  | <b>60</b>                             |
| 4                       | LAMPA           | 188679                | CONDOMINIO SAN JOSÉ 8              | INMOBILIARIA SAN JOSÉ OCHO SPA.            | DEPTOS.                               | 239                                | 60   | 6  | 12                                      | -6        | 48                                    |
|                         |                 | 184910                | CONDOMINIO SAN JOSÉ 9              | INMOBILIARIA SAN JOSÉ NUEVE SPA.           | DEPTOS.                               | 278                                | 70   | 7  | 7                                       | 0         | 63                                    |
| <b>SUBTOTAL GRUPO 4</b> |                 |                       |                                    |  |                                       | <b>517</b>                         | <b>130</b>                                 | <b>13</b>                                      | <b>19</b>                               | <b>-6</b> | <b>111</b>                            |

| Grupo de Inscr.         | Comuna Proyecto | Código Proyecto RUKAN | Nombre Proyecto                                 | Entidad Desarrolladora (ED)                | Tipología de Vivienda (Casas, Depto.) | N° Total de Viviendas del Proyecto | N° Total de Viviendas Familias Vulnerables | N° de Cupos de Viviendas 10% Críticos Original | N° de Cupos de Viviendas Críticos Final | Dif.      | N° Total Unidades a Inscripción Final |
|-------------------------|-----------------|-----------------------|---|--|---------------------------------------|------------------------------------|--|--|---|-----------|---------------------------------------|
| 5                       | PUDAHUEL        | 177362                | CONDominio ESCRITOR JORGE EDWARDS (EX TRAVESIA) | CONAVICOOP COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA | DEPTOS.                               | 273                                | 69   | 7  | 2                                       | 5         | 67                                    |
| <b>SUBTOTAL GRUPO 5</b> |                 |                       |   |  |                                       | <b>273</b>                         | <b>69</b>                                  | <b>7</b>                                       | <b>2</b>                                | <b>5</b>  | <b>67</b>                             |
| 6                       | SAN BERNARDO    | 172164                | CONDominio LOS CIPRESES VII LOTE X2             | CONSTRUCTORA POCURO SPA.                   | DEPTOS.                               | 200                                | 50   | 4  | 3                                       | 1         | 46                                    |
|                         |                 | 172183                | CONDominio LOS CIPRESES VIII LOTE X4            | CONSTRUCTORA POCURO SPA.                   | DEPTOS.                               | 160                                | 40   | 3  | 0                                       | 3         | 39                                    |
|                         |                 | 172304                | CONDominio PUNTA GRUESA                         | INMOBILIARIA PUNTA GRUESA SPA.             | DPTOS.                                | 149                                | 38   | 4  | 0                                       | 4         | 38                                    |
|                         |                 | 177225                | PARCELA 4 ETAPA 1                               | INMOBILIARIA PY S.A.                       | CASAS                                 | 216                                | 55   | 6  | 6                                       | 0         | 49                                    |
| <b>SUBTOTAL GRUPO 6</b> |                 |                       |   |  |                                       | <b>725</b>                         | <b>183</b>                                 | <b>17</b>                                      | <b>9</b>                                | <b>8</b>  | <b>172</b>                            |
| <b>TOTAL</b>            |                 |                       |   |  |                                       | <b>2.221</b>                       | <b>560</b>                                 | <b>53</b>                                      | <b>42</b>                               | <b>11</b> | <b>514</b>                            |

aa) Que, según lo informado por el Encargado del Equipo Programa de Integración Social y Territorial de la DPH Minvu, mediante correo electrónico de fecha 9 de enero de 2026, particularmente en el Grupo de Inscripción N° 4, sobre los proyectos correspondientes a la comuna de Lampa, se inscribieron menos personas beneficiarias con subsidio del DS N° 49 Individual, de lo originalmente dispuesto, resultando seleccionados solo 19 personas en el proyecto San José 8, debiendo completar la diferencia de cupos, a través de beneficiarios del DS N° 1 Tramo 1, dando cumplimiento a lo establecido en el Resuelvo 9., de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, considerado en el Visto 17., de la presente resolución. No obstante, lo anterior, se debe señalar que en el proyecto San José 8, no se lograron completar los cupos disponibles, destinando 6 de ellos a casos críticos.

bb) Que, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de V. y U., ha revisado las nóminas definitivas de las familias de los Grupos de Inscripción N°s. 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de los proyectos individualizados en el Visto 23., de la presente resolución, que ratifican su cupo de vivienda en los proyectos de los Grupos de Inscripción señalados, en cuanto a coherencia y validez de la información proporcionada y la aplicación de los puntajes respectivos, por lo que dicto la siguiente:

**Resolución:**

1. Modifícase la resolución exenta N° 2.588, de fecha 11 de diciembre de 2025, de esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, y su modificación, en el siguiente sentido:

1.1. Sustitúyase el cuadro dispuesto en el inciso 4° del Resuelvo N° 1, que indica los grupos de Inscripción y los proyectos que son parte de este Llamado, por el siguiente:

| Grupo de Inscr.         | Comuna Proyecto | Código Proyecto RUKAN | Nombre Proyecto                    | Entidad Desarrolladora (ED)                | Tipología de Vivienda (Casas, Depto.) | N° Total de Viviendas del Proyecto | N° Total de Viviendas Familias Vulnerables | N° de Viviendas Reservadas Res. Ex. N° 1515/2023 | N° de Viviendas Reservadas Res. Ex. N° 1515/2023 Movilidad Reducida (M.R.) | N° de Cupos de Viviendas Críticos Final | N° de Cupos de Viviendas 10% Críticos Movilidad Reducida (M.R.) | N° de Cupos de Viviendas para Familias con Movilidad Reducida (M.R.) Llamado a Inscripción | N° Total de Cupos de Viviendas Disponibles Llamado a Inscripción * | N° Total Unidades a Inscripción |
|-------------------------|-----------------|-----------------------|------------------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------------|--|--|--|---|---|--|--|---------------------------------|
| 1                       | BUIN            | 172215                | PINTOR JOSÉ VENTURELLI             | CONAVICOOP COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA | CASAS                                 | 296                                | 75   | 0  | 0  | 6                                       | 1   | 0  | 68   | 68                              |
| <b>SUBTOTAL GRUPO 1</b> |                 |                       |                                    |  |                                       | <b>296</b>                         | <b>75</b>                                  | <b>0</b>   | <b>0</b>   | <b>6</b>                                | <b>1</b>  | <b>0</b>   | <b>68</b>  | <b>68</b>                       |
| 2                       | COLINA          | 172211                | CONDominio ESCRITOR SALVADOR REYES | CONAVICOOP COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA | CASAS                                 | 150                                | 38   | 0  | 0  | 2                                       | 0   | 1  | 35   | 36                              |
| <b>SUBTOTAL GRUPO 2</b> |                 |                       |                                    |  |                                       | <b>150</b>                         | <b>38</b>                                  | <b>0</b>   | <b>0</b>   | <b>2</b>                                | <b>0</b>  | <b>1</b>   | <b>35</b>  | <b>36</b>                       |
| 3                       | EL BOSQUE       | 184884                | GRAN AVENIDA ETAPA 1               | INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.        | DEPTOS.                               | 260                                | 65   | 0  | 0  | 4                                       | 1   | 0  | 60   | 60                              |
| <b>SUBTOTAL GRUPO 3</b> |                 |                       |                                    |  |                                       | <b>260</b>                         | <b>65</b>                                  | <b>0</b>   | <b>0</b>   | <b>4</b>                                | <b>1</b>  | <b>0</b>   | <b>60</b>  | <b>60</b>                       |

| Grupo de Inscip. | Comuna Proyecto | Código Proyecto RUKAN | Nombre Proyecto                                 | Entidad Desarrolladora (ED)                | Tipología de Vivienda (Casas, Depto.) | N° Total de Viviendas del Proyecto | N° Total de Viviendas Familias Vulnerables | N° de Viviendas Reservadas Res. Ex. N° 1515/2013 | N° de Viviendas Reservadas Res. Ex. N° 1515/2023 | N° de Cupos de Viviendas Críticas | N° de Cupos de Viviendas 10% Críticos Movilidad Reducida (M.R.) | N° de Cupos de Viviendas para Familias con Movilidad Reducida (M.R.) Llamado a Inscripción | N° Total de Cupos de Viviendas Disponibles Llamado a Inscripción * | N° Total Unidades a Inscripción |
|------------------|-----------------|-----------------------|---|--|---------------------------------------|------------------------------------|--|--|--|-----------------------------------|---|--|--|---------------------------------|
| 4                | LAMPA           | 188679                | CONDOMINIO SAN JOSE 8                           | INMOBILIARIA SAN JOSE OCHO SPA.            | DEPTOS.                               | 239                                | 60   | 0  | 0  | 12                                | 0   | 1  | 47   | 48                              |
|                  |                 | 184910                | CONDOMINIO SAN JOSE 9                           | INMOBILIARIA SAN JOSE NUEVE SPA.           | DEPTOS.                               | 278                                | 70   | 0  | 0  | 7                                 | 0   | 1  | 62   | 63                              |
| SUBTOTAL GRUPO 4 |                 |                       |   |  |                                       | 517                                | 130  | 0  | 0  | 19                                | 0   | 2  | 109  | 111                             |
| 5                | PUDAHUEL        | 177362                | CONDOMINIO ESCRITOR JORGE EDWARDS (EX TRAVESIA) | CONAVICOOP COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA | DEPTOS.                               | 273                                | 69   | 0  | 0  | 2                                 | 0   | 1  | 66   | 67                              |
| SUBTOTAL GRUPO 5 |                 |                       |   |  |                                       | 273                                | 69   | 0  | 0  | 2                                 | 0   | 1  | 66   | 67                              |
| 6                | SAN BERNARDO    | 172164                | CONDOMINIO LOS CIPRESSES VII LOTE X2            | CONSTRUCTORA POCURO SPA.                   | DEPTOS.                               | 200                                | 50   | 0  | 0  | 3                                 | 1   | 1  | 45   | 46                              |
|                  |                 | 172183                | CONDOMINIO LOS CIPRESSES VIII LOTE X4           | CONSTRUCTORA POCURO SPA.                   | DEPTOS.                               | 160                                | 40   | 0  | 0  | 0                                 | 1   | 1  | 38   | 39                              |
|                  |                 | 172304                | CONDOMINIO PUNTA GRUESA                         | INMOBILIARIA PUNTA GRUESA SPA.             | DPTOS.                                | 149                                | 38   | 0  | 0  | 0                                 | 0   | 2  | 36   | 38                              |
|                  |                 | 177225                | PARCELA 4 ETAPA 1                               | INMOBILIARIA PY S.A.                       | CASAS                                 | 216                                | 55   | 0  | 0  | 6                                 | 0   | 1  | 48   | 49                              |
| SUBTOTAL GRUPO 6 |                 |                       |   |  |                                       | 725                                | 183  | 0  | 0  | 9                                 | 2   | 5  | 167  | 172                             |
| TOTAL            |                 |                       |   |  |                                       | 2.221                              | 560  | 0  | 0  | 42                                | 4   | 9  | 505  | 514                             |

1.2. Sustitúyase el cuadro dispuesto en el inciso 9° del Resuelvo N° 1, que dispone la distribución de cupos por proyecto y programa de origen, por el siguiente:

| Grupo de Inscip. | Comuna Proyecto | Código Proyecto RUKAN | Nombre Proyecto                                 | Entidad Desarrolladora (ED)                | Tipología de Vivienda (Casas, Depto.) | N° Total de Viviendas del Proyecto | N° de Cupos de Viviendas Disponibles Llamado a Inscripción | N° de Cupos de Viviendas Vulnerables D.S.49/2011 Llamado a Inscripción (40%) | N° de Cupos de Viviendas Sectores Medios D.S.1/2011 Llamado a Inscripción (60%) |
|------------------|-----------------|-----------------------|---|--|---------------------------------------|------------------------------------|--|--|---|
| 1                | BUIN            | 172215                | PINTOR JOSÉ VENTURELLI                          | CONAVICOOP COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA | CASAS                                 | 296                                | 68   | 27   | 41  |
| SUBTOTAL GRUPO 1 |                 |                       |   |  |                                       | 296                                | 68   | 27   | 41  |
| 2                | COLINA          | 172211                | CONDOMINIO ESCRITOR SALVADOR REYES              | CONAVICOOP COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA | CASAS                                 | 150                                | 36   | 14   | 22  |
| SUBTOTAL GRUPO 2 |                 |                       |   |  |                                       | 150                                | 36   | 14   | 22  |
| 3                | EL BOSQUE       | 184884                | GRAN AVENIDA ETAPA 1                            | INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.        | DEPTOS.                               | 260                                | 60   | 24   | 36  |
| SUBTOTAL GRUPO 3 |                 |                       |   |  |                                       | 260                                | 60   | 24   | 36  |
| 4                | LAMPA           | 188679                | CONDOMINIO SAN JOSE 8                           | INMOBILIARIA SAN JOSE OCHO SPA.            | DEPTOS.                               | 239                                | 48   | 10   | 38  |
|                  |                 | 184910                | CONDOMINIO SAN JOSE 9                           | INMOBILIARIA SAN JOSE NUEVE SPA.           | DEPTOS.                               | 278                                | 63   | 9  | 54  |
| SUBTOTAL GRUPO 4 |                 |                       |   |  |                                       | 517                                | 111  | 44   | 67  |
| 5                | PUDAHUEL        | 177362                | CONDOMINIO ESCRITOR JORGE EDWARDS (EX TRAVESIA) | CONAVICOOP COOPERATIVA ABIERTA DE VIVIENDA | DEPTOS.                               | 273                                | 67   | 27   | 40  |
| SUBTOTAL GRUPO 5 |                 |                       |   |  |                                       | 273                                | 67   | 27   | 40  |
| 6                | SAN BERNARDO    | 172164                | CONDOMINIO LOS CIPRESSES VII LOTE X2            | CONSTRUCTORA POCURO SPA.                   | DEPTOS.                               | 200                                | 46   | 18   | 28  |
|                  |                 | 172183                | CONDOMINIO LOS CIPRESSES VIII LOTE X4           | CONSTRUCTORA POCURO SPA.                   | DEPTOS.                               | 160                                | 39   | 16   | 23  |
|                  |                 | 172304                | CONDOMINIO PUNTA GRUESA                         | INMOBILIARIA PUNTA GRUESA SPA.             | DEPTOS.                               | 149                                | 38   | 15   | 23  |
|                  |                 | 177225                | PARCELA 4 ETAPA 1                               | INMOBILIARIA PY S.A.                       | CASAS                                 | 216                                | 49   | 20   | 29  |
| SUBTOTAL GRUPO 6 |                 |                       |   |  |                                       | 725                                | 172  | 69   | 103   |
| TOTAL            |                 |                       |   |  |                                       | 2.221                              | 514  | 205  | 309   |

2. Ratifícase y apruébese, la nómina definitiva de las familias seleccionadas en el proceso de inscripción de familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en el proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N° 1 del Llamado en comento, considerado en Visto 23., de la presente Resolución, correspondiente al proyecto seleccionado "Pintor José Venturelli", código RUKAN N° 172215, de la comuna de Buin; perteneciente al Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, de la Región Metropolitana, que se individualiza en

Anexo N° 1, en el orden de prelación dispuesto, de acuerdo con los factores de priorización y el porcentaje máximo de atención de familias, por programa habitacional de origen.

3. Ratifícase y apruébese, la nómina definitiva de las familias seleccionadas en el proceso de inscripción de familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en el proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N° 2 del Llamado en comento, considerado en Visto 23., de la presente resolución, correspondiente al proyecto seleccionado “Condominio Escritor Salvador Reyes”, código RUKAN N° 172211, de la comuna de Colina; perteneciente al Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, de la Región Metropolitana, que se individualiza en Anexo N° 2, en el orden de prelación dispuesto, de acuerdo con los factores de priorización y el porcentaje máximo de atención de familias, por programa habitacional de origen.

4. Ratifícase y apruébese, la nómina definitiva de las familias seleccionadas en el proceso de inscripción de familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en el proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N°3 del Llamado en comento, considerado en Visto 23., de la presente Resolución, correspondiente al proyecto seleccionado “Gran Avenida Etapa 1”, código RUKAN N° 184884, de la comuna de El Bosque; perteneciente al Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, de la Región Metropolitana, que se individualiza en Anexo N° 3, en el orden de prelación dispuesto, de acuerdo con los factores de priorización y el porcentaje máximo de atención de familias, por programa habitacional de origen.

5. Ratifícase y apruébese, la nómina definitiva de las familias seleccionadas en el proceso de inscripción de familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en los proyectos perteneciente al Grupo de Inscripción N° 4 del Llamado en comento, considerado en Visto 23., de la presente resolución, correspondiente a los proyectos seleccionados: “Condominio San José 8”, código RUKAN N° 188679 y “Condominio San José 9”, código RUKAN N° 184910, ambos de la comuna de Lampa; pertenecientes al Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, de la Región Metropolitana, que se individualizan en Anexo N° 4, en el orden de prelación dispuesto, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por programa habitacional de origen.

6. Ratifícase y apruébese, la nómina definitiva de las familias seleccionadas en el proceso de inscripción de familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en el proyecto perteneciente al Grupo de Inscripción N° 5 del Llamado en comento, considerado en Visto 23., de la presente Resolución, correspondiente al proyecto seleccionado “Condominio Escritor Jorge Edwards (Ex Travesía)”, código RUKAN N° 177362, de la comuna de Pudahuel; perteneciente al Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19, (V. y U.), de 2016, de la región Metropolitana, que se individualiza en Anexo N° 5, en el orden de prelación dispuesto, de acuerdo con los factores de priorización y el porcentaje máximo de atención de familias, por programa habitacional de origen.

7. Ratifícase y apruébese, la nómina definitiva de las familias seleccionadas en el proceso de inscripción de familias vulnerables beneficiarias de subsidio, en los proyectos perteneciente al Grupo de Inscripción N° 6 del Llamado en comento, considerado en Visto 23., de la presente Resolución, correspondiente a los proyectos seleccionados: “Condominio Los Cipreses VII Lote X2”, código RUKAN N°172164, “Condominio Los Cipreses VIII Lote X4”, código RUKAN N°172183, “Condominio Punta Gruesa”, código RUKAN N°172304 y “Parcela 4 Etapa 1”, código RUKAN N°177225, todos de la comuna de San Bernardo; pertenecientes al Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016, de la región Metropolitana, que se individualizan en Anexo N° 6, en el orden de prelación dispuesto, de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por programa habitacional de origen.

8. Publíquese, las nóminas definitivas de las familias seleccionadas y ratificadas, consideradas en los resuelvo N°s. 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de la presente Resolución, a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines, mediante las páginas web de Serviu Metropolitano y de esta Secretaría Regional Metropolitana: <https://serviumentropolitano.minvu.gob.cl> y <https://seremirm.minvu.gob.cl/>; para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social (PIS), de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 3, letra c), del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y lo dispuesto mediante la resolución exenta N° 6.509 (V. y U.), de 2016, debiendo cada Entidad Desarrolladora, contactar, explicar e informar a las familias la calendarización y las actividades que considera el Plan en su totalidad.

9. Inclúyase, en los proyectos considerados en el proceso, indicados en los resuelvo N° 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de la presente resolución, a 42 familias vulnerables seleccionadas; conforme a lo establecido en el Resuelvo N° 5 de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2013, y sus

modificaciones, correspondiente a los casos especiales, donde la Entidad Desarrolladora deberá velar por mantener la reserva de las viviendas, las cuales serán tramitadas y sancionadas paralelamente a la emisión de la presente Resolución.

10. Dispóngase, en caso de desistimiento o renuncia de alguna de las familias seleccionadas que ratificaron su cupo o de alguno de los casos del resuelvo anterior, una vez cerrado el proceso y publicada la presente resolución, que los reemplazos de familias en los proyectos se realicen considerando la siguiente priorización:

a) En los Listados de las Familias “seleccionadas” del visto 26., de la presente Resolución, que por diversos motivos rechazaron o no aceptaron el cupo.

b) En los Listados de las Familias “seleccionadas” del visto 26., de la presente Resolución, que por diversos motivos no pudieron ser contactados o no asistieron al Serviu Metropolitano para ratificar su cupo de vivienda.

c) En los Listados de las Familias “No seleccionadas” del visto 26), de la presente Resolución.

d) Los casos especiales de familias que no hayan podido ser atendidos mediante el resuelvo precedente.

11. Dispóngase, cuando el número de estacionamientos disponibles en los proyectos sea inferior al total de unidades habitacionales destinadas a las familias vulnerables, que el mecanismo para su asignación este contenido dentro de las actividades del Plan de Integración Social (PIS), según lo establecido en la letra c), del artículo 3° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones.

12. Considérese, que el procedimiento de reemplazo de familias por desistimiento o renuncia de las familias a cupos de vivienda ya ratificados y el procedimiento para la asignación de estacionamiento en proyectos de las familias vulnerables, señalados en los Resuelvo N° 10 y N° 11 de la presente resolución, serán aplicables a este llamado en particular y quedarán sujetos a posibles modificaciones de parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, si así se determina, por nuevos lineamientos del Programa.

13. Déjase establecido que para los proyectos de la comuna de Lampa no se pudieron aplicar los porcentajes de distribución originalmente definidos precedentemente como para el resto de los proyectos, por las dificultades ya detalladas en los Considerando z) y aa), de la presente resolución.

14. Déjase establecido, que las nóminas insertas en los Anexos a la presente resolución serán parte conformante de la misma.

15. Déjase establecido que la resolución exenta N° 2.588 (V. y U.), de fecha 11 de diciembre de 2025, de esta Secretaría Ministerial, y su modificación, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

Anótese, publíquese en sitio web regional (Serviu y Seremi Metropolitana), publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Sebastián Norambuena Yung, Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.